

# Supereduc y los pórticos en escuelas: "Afectan honra, dignidad e intimidad de los estudiantes"

Andrea Arias Vega  
 andrea.arias@australtemuco.cl

**POSTURA.** Director regional de la Superintendencia de Educación, Guillermo Vásquez, abordó la polémica medida que está en proceso de consulta.

El municipio de Temuco no puede imputar a la subvención escolar la inversión para instalar pórticos detectores de metales en las escuelas. Así lo explicó a El Austral el director regional de la Araucanía de la Superintendencia de Educación (Supereduc), Guillermo Vásquez, quien abordó la medida que está en etapa de consulta con los padres y apoderados, habiendo ya sido aprobada por los asistentes de la educación y docentes.

Respecto de la consulta propiamente tal, Vásquez indicó que la posición de la Superintendencia de Educación es que los establecimientos deben respetar la normativa educacional.

"La normativa vigente al día de hoy no contempla el uso de detectores de metales como una medida preventiva o de seguridad que se pueda aplicar en los recintos educativos. Tanto el dictamen N° 12.481 de la Contraloría General de la República, como el Oficio N° 970/2022 de la Defensoría de la Niñez y el dictamen N° 65 de la Superintendencia de Educación califican esta medida como improcedente, en tanto, afecta el derecho a la vida privada, la honra y la dignidad de las personas", sostuvo Vásquez.

Asimismo, agregó que estos instrumentos regulatorios esta-

## Instalación sujeta a sanción

Consultado respecto de qué pasa si el Daem de Temuco instala los pórticos a pesar de la no aprobación de la Supereduc, la respuesta de Vásquez es que la Supereduc "tiene la facultad legal de rechazar la imputación de gasto a recursos de subvenciones si éstos se utilizan para adquirir elementos que puedan vulnerar derechos. Asimismo, tenemos la atribución de fiscalizar y sancionar a los establecimientos que implementen medidas que contravengan la normativa educacional vigente". Ante la consulta de qué ocurriría si el municipio los instala con financiamiento que no provenga de la subvención, señaló que "independiente de su fuente de financiamiento, al tratarse de una medida que contraviene la normativa educacional, su instalación es una materia que podría ser fiscalizada y sancionada por la Superintendencia de Educación. Recordemos que el dictamen N° 65 indica que esta medida podría afectar la honra, la dignidad y la intimidad de los y las estudiantes, además de condicionar su acceso a la educación e insta a los establecimientos a adoptar estrategias preventivas y formativas que realmente permitan reducir los niveles de violencia y mejorar la convivencia escolar".

blecen que sólo personal de Carabineros y de la Policía de Investigaciones tienen la atribución de registrar a otras personas. Por lo tanto, "no es extensible a funcionarios que se desempeñen en establecimientos educacionales".

## VIOLENCIA ESCOLAR

Entendiendo la normativa y el marco regulatorio, Vásquez recalca que la actual crisis de violencia escolar en las escuelas no es justificación para implementar la medida.

"La violencia escolar es un fenómeno transversal que ningún país del mundo ha logrado eliminar en un 100%, porque tiene que ver con la interacción

de las personas y con la vida en sociedad. No por ello vemos que todos los países hayan tomado una medida altamente intrusiva como la instalación de pórticos detectores de metales en los establecimientos educacionales".

Adicionalmente, el docente recalcó que "la evidencia internacional de aquellos países que han explorado esta medida, como algunos estados de México y Estados Unidos, cuestiona su efectividad en el resguardo de la seguridad de las personas, pudiendo ser, además, un mecanismo de estigmatización de una comunidad educativa".

A lo anterior, sumó que ins-

stalar pórticos de metales en establecimientos educacionales "es una medida que no se encuentra conforme al resguardo de los derechos fundamentales de los miembros de la comunidad educativa, ya que podría afectar la honra, la dignidad y la intimidad de los y las estudiantes y condicionar su acceso a la educación".

## ANTECEDENTE

Dado que un establecimiento subvencionado en Valparaíso los instaló e incluso fue a la Corte Suprema y ganó la reclamación de la Supereduc, Vásquez aclara que dicho escenario no implica luz verde para su aplicación.

"Es importante aclarar que lo que resolvió la Corte de Apelaciones de Valparaíso y que más tarde fue confirmado por la Corte Suprema fue retrotraer una multa al establecimiento de esa región que instaló un pórtico detector de metales, no porque se autorizara la medida, sino porque hasta ese momento el pórtico no había entrado en funcionamiento. En otras palabras, el hecho de que la medida se encontrara en marcha blanca es lo que volvía improcedente la multa, no hay un pronunciamiento sobre el fondo de la medida. Hoy en día, el dictamen N° 65 de la Superintendencia de Educación, que califica esta medida como impro-



EL PROFESOR GUILLERMO VÁSQUEZ INSISTIÓ QUE EL CAMINO ES BUSCAR ESTRATEGIAS PREVENTIVAS.

cedente continúa vigente".

Es más, Vásquez insiste que "ninguno de los fallos de la Corte de Apelaciones de Valparaíso ni de la Corte Suprema lo ha dejado sin efecto. Lo que recomendamos a todas las comunidades educativas, independiente de si son de dependencia municipal, particular subvencionada o particular pagada es persistir en la búsqueda de estrategias preventivas y

formativas que realmente permitan reducir los niveles de violencia y mejorar la convivencia escolar".

Junto con lo anterior, la recomendación desde la institucionalidad fiscalizadora es que ante situaciones que pudieran ser constitutivas de delitos, "se coordinen con las instituciones que están mandatadas para velar por la seguridad de las personas".